



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se prorroga la vigencia de la Resolución de 6 de noviembre de 2025, modificada por la Resolución de 26 de noviembre de 2025, por la que se adoptan medidas cautelares frente a la dermatosis nodular contagiosa en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El 7 de noviembre de 2025 se publicó la resolución de 6 de noviembre de 2025 de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera por la que se adoptaban medidas cautelares frente a la Dermatitis Nodular Contagiosa (DNC) en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, vigente hasta el 30 de noviembre.

Posteriormente, mediante Resolución de 26 de noviembre de 2025, se modificaron determinados aspectos de la citada Resolución, estableciéndose la vigencia de las medidas cautelares desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 2 de enero de 2026, con la posibilidad de prórroga en función de la evolución epidemiológica de la enfermedad.

La Dermatitis Nodular Contagiosa (DNC) de los bóvidos es una enfermedad vírica de declaración obligatoria, incluida en la Lista A de enfermedades de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), cuya aparición en el territorio de Castilla y León provocaría graves consecuencias sanitarias y económicas tanto para la cabaña ganadera como para los movimientos comerciales desde la zona afectada.

A la vista de la información epidemiológica disponible y de la persistencia del riesgo de introducción de la enfermedad, se considera necesario prorrogar la vigencia de las medidas cautelares actualmente en vigor, con el fin de mantener un adecuado nivel de vigilancia y prevención frente a la Dermatitis Nodular Contagiosa en Castilla y León.

Conforme a las facultades atribuidas a esta Dirección General en materia de sanidad animal derivadas de la Orden AGR/36/2022, de 15 de enero, del Decreto 266/1998, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Sanidad Animal y de la propia Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal se estima necesario adoptar medidas cautelares de carácter temporal y preventivo destinadas a minimizar el riesgo de difusión de la DNC en Castilla y León. En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo único. Prórroga de la vigencia de las medidas cautelares.

Prorrogar la vigencia de las medidas cautelares adoptadas mediante la Resolución de 6 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, modificada por la Resolución de 26 de noviembre de 2025, por la que se adoptan medidas cautelares frente a la Dermatitis Nodular Contagiosa en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, hasta el día 31 de enero de 2026, en los mismos términos y condiciones establecidos en las citadas resoluciones.



Este plazo podrá prorrogarse mediante Resolución expresa en función de la evolución epidemiológica de la DNC.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 23 de diciembre de 2025.

El Director General
de Producción Agrícola y Ganadera,
Fdo.: RUBÉN SERRANO FERNÁNDEZ